



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
TEMA 109 “MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL”
SEXTA COMISION DEL 74° PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE NACIONES UNIDAS

Nueva York, 07 y 08 de octubre de 2019

Señor Presidente:

En esta primera intervención me complace expresarle nuestras felicitaciones por su elección, la cual, hacemos extensiva a los miembros de la mesa y, les auguramos el mayor de los éxitos en las labores que lleven a cabo en esta comisión.

Respecto al tema que hoy nos llama, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por la presentación de su informe A/74/151 que contiene las observaciones de los Estados, incluidas las enviadas por El Salvador sobre esta importante materia.

En seguimiento a la resolución A/RES/73/211, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mi delegación desea reiterar su apoyo para finalizar el proceso de elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; por lo que, celebra la decisión de la Asamblea de recomendar a esta sexta comisión el establecimiento de un grupo de trabajo en la materia.

Señor Presidente,

La República de El Salvador considera de gran preocupación la creación y mantenimiento de estructuras terroristas en tanto suponen una afectación a la paz y seguridad internacionales a nivel mundial.

Lamentamos profundamente la pérdida de vidas humanas, particularmente, de los grupos vulnerables, como las mujeres y niñas, por ataques indiscriminados en distintas regiones del mundo.

El mantenimiento de estructuras terroristas representa un significativo peligro para los bienes jurídicos de los habitantes de una nación y para el mantenimiento de sociedades justas e inclusivas propias de un Estado moderno de derecho; por lo que, se hace un llamado especial para unir esfuerzos en la adopción de medidas de control y sanción de sus actividades desde el derecho internacional, así como desde la aplicación del derecho penal en el ámbito interno de cada Estado.

En el marco del Derecho Internacional, El Salvador forma parte de diversos instrumentos multilaterales, regionales y bilaterales destinados a combatir el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

Asimismo, El Salvador ha ratificado una serie de convenios en los que se regulan medidas para prevenir el financiamiento de las organizaciones terroristas, y en los que se promueve el intercambio de información y cooperación entre los Estados en su lucha contra el financiamiento del terrorismo. Adicionalmente, aplicamos las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional y distintos memorándums de entendimientos suscritos bilateralmente relativos al intercambio de información financiera en relación con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Señor Presidente:

Mi delegación estima que, en caso de adoptarse la decisión de configurar un proyecto de convenio general en la materia, es importante tener en consideración cuáles han sido las prácticas legislativas, judiciales y ejecutivas que han implementado los Estados de la comunidad internacional.

En ese sentido, es preciso resaltar que, para el caso del Estado salvadoreño, nuestro contexto es diferente a otros países, pues no operan estructuras terroristas cuyo accionar es a través de atentados; sino que nuestro mayor problema, en materia de seguridad, ha sido la delincuencia organizada. Por tal motivo, nuestro derecho nacional contempla la *Ley Especial contra Actos del Terrorismo*, en la cual, se atribuye una definición particular sobre las conductas vinculadas al terrorismo. La citada legislación define el término de “*organizaciones terroristas*” como: “aquellas agrupaciones provistas de cierta estructura de la que nacen vínculos en alguna medida estables o permanentes, con jerarquía y disciplina y con medios

idóneos, pretenden la utilización de métodos violentos o inhumanos con la finalidad expresa de infundir terror, inseguridad, alarma, arrogarse el ejercicio de potestades pertenecientes a la soberanía de los Estados o afectar sistemáticamente los derechos fundamentales de la población o parte de ella, de uno o varios países.”

Conforme a esta tipificación, nuestra Fiscalía General de la República reporta que, durante el año 2018, se registraron aproximadamente 434 procesos iniciados por los delitos relacionados a actos de terrorismo, particularmente, organizaciones terroristas; y 4 por actos terroristas cometidos con armas, artefactos o sustancias explosivas, agentes químicos, biológicos o radiológicas, armas de destrucción masiva o artículos similares. De esta agrupación de casos, 179 procesos relativos a organizaciones terroristas resultaron en sentencias condenatorias; y, respecto de los actos terroristas cometidos por las armas antes indicadas, únicamente 1 resultó en condenatorio.

Por otro lado, la referida Fiscalía ha promovido un mayor fortalecimiento institucional, particularmente respecto de los *fiscales auxiliares* a quienes se les ha capacitado en la aplicación de normativa concerniente a la lucha y prevención del terrorismo; y en el desarrollo de técnicas especiales de investigación.

Respecto a la prevención del terrorismo, permítame indicar que nuestro Plan de Gobierno determina que la presencia y accionar de dichas estructuras terroristas es una de las tres grandes causas de la inseguridad en El Salvador, por lo que bajo la administración del Presidente Nayib Buleke, se fortalecerán las instituciones a fin de combatir el crimen organizado y los grupos delincuenciales. De igual forma, se brindará especial atención a los jóvenes, brindándoles mayores oportunidades educativas y laborales, ya que la población joven es el objetivo demográfico de reclutamiento de dichas estructuras.

Por otra parte, El Salvador hace un atento llamado a los Estados a fortalecer el intercambio de experiencias y mejores prácticas dedicadas a la prevención y combate al terrorismo, a nivel bilateral, regional y en el marco de la cooperación Sur-Sur.

Señor Presidente,

Adicionalmente, nuestra delegación considera que todas las iniciativas y acciones hacia el desarme de armas de destrucción masiva y el control de armas convencionales, en especial las armas de fuego, son

importantes contribuciones y medidas eficaces para evitar que estructuras criminales y terroristas tengan acceso a todo tipo de armamento; y así reducir e incluso eliminar la violencia armada y el sufrimiento humano causado por estos grupos.

En ese contexto, reconocemos que la paz y la seguridad tienen una estrecha relación para el logro del desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la justicia; por lo que, estimamos necesario continuar promoviendo esfuerzos para garantizar la seguridad de la población y combatir de manera integral y contundente al terrorismo y a la delincuencia organizada, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y bienestar social de la población.

En virtud de lo anterior, mi delegación reitera el llamado a asegurar que las medidas adoptadas para la lucha contra el terrorismo internacional puedan llevarse a cabo por medios estrictamente legítimos y jurídicos que permitan el respeto a normas internacionales de protección de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas; por lo que, expresamos nuestro apoyo para continuar participando activamente en la discusión de esta temática, especialmente, en el proceso de elaboración de un proyecto de convenio general en la materia.

Muchas gracias.